

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 76001 33 33 007 2022-00051-00
ACCIÓN: TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: OMAIRA DE JESÚS ARIAS ZAPATA
DEMANDADO: NUEVA EPS

Asunto: Cierra incidente de desacato.

Por auto del 20 de abril de 2022¹, el Despacho dio apertura al incidente de desacato presentado por la señora OMAIRA DE JESÚS ARIAS ZAPATA en contra de la señora SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA en calidad de Gerente Regional Suroccidente de la NUEVA EPS S.A., a quien se corrió traslado del escrito de desacato para que informara sobre las actuaciones realizadas para el cumplimiento estricto de la Sentencia de Tutela No. 032 del 25 de marzo de 2022, específicamente en lo relacionado con la autorización y entrega del medicamento requerido para su tratamiento (Carboplatino).

En respuesta a lo anterior, la NUEVA EPS S.A. presentó escrito manifestando que el medicamento *CARBOPLATINO 450MG/45ML EQ. 10MG/ML (SOLUCION INYECTABLE*45ML)* *está aprobado desde el 06/04/2022- MIPRES MTO UNIRS 2022040411203299961 direccionada para la IPS CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, nos encontramos a la espera de información ampliada por parte del área de salud, la cual será informada al despacho de manera inmediata*, por lo que solicita abstenerse de continuar el presente trámite ya que no se ha demostrado el elemento subjetivo en contra de los funcionarios de la entidad².

Para corroborar la anterior información el Despacho se comunicó al número telefónico suministrado por la parte actora, siendo atendidos por la señora Anyerith Pineda quien manifestó ser hija de la señora Omaira de Jesús Arias Zapata, reconociendo que la Nueva EPS S.A. se encuentra suministrando el medicamento Carboplatino en las quimioterapias realizadas a su madre desde el mes de abril de 2022³.

Conforme a lo informado por la accionante y la accionada, estima el Juzgado que los requerimientos y órdenes impartidas a través de la acción constitucional fueron atendidos por parte de la señora SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA en calidad de Gerente Regional Suroccidente de la NUEVA EPS S.A., en razón a que acreditó el acatamiento de la Sentencia de Tutela No. 032 del 25 de marzo de 2022, en lo que atañe a la autorización y entrega del medicamento requerido para el tratamiento de la accionante (Carboplatino), tal y como se anotó en precedencia.

En esa medida, considera el Despacho que la finalidad del trámite incidental en este caso se encuentra cumplida, pues se comprobó la autorización y suministro del medicamento que dio origen al mismo, razón por la cual se estima pertinente poner término a la actuación al encontrar que la entidad accionada está cumpliendo la decisión que protegió los derechos fundamentales de la señora Omaira de Jesús Arias Zapata.

¹ Archivo 012 de la carpeta 002IncidenteDesacato en el expediente digital.

² Archivo 015MemorialRespuestaNuevaEPS de la carpeta 002IncidenteDesacato en el expediente digital.

³ Constancia de comunicación telefónica realizada por la Oficial Mayor del Despacho. Archivo 016ConstanciaComunicaciónCelularDemandante.docx de la carpeta 002IncidenteDesacato en el expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato iniciado por la señora **Omaira de Jesús Arias Zapata**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los correos electrónicos:
secretaria.general@nuevaeps.com.co; luza.grisales@nuevaeps.com.co
velepineda01@gmail.com

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb496ed932818c46c81543a9ac4e1289cbe19ad03aa1a900b0d88691cd46e122**

Documento generado en 02/05/2022 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>